

Atribuciones por unidad Administrativa

Para el estudio, planeación, desarrollo y despacho de los diversos asuntos de la Administración Pública Municipal, el Presidente Municipal se auxiliará de las siguientes dependencias y organismos:

Secretaría Municipal.- Encargada de auxiliar al Presidente Municipal en el buen funcionamiento del Cuerpo Edilicio, de las sesiones de cabildo y de la Administración Pública Municipal, así como coordinar los asuntos que éste le encomiende.

Tesorería Municipal.- Le compete recaudar y administrar los diversos ingresos que tiene derecho a percibir el Ayuntamiento, elaborar el presupuesto de egresos e integrar la Cuenta de la Hacienda Pública Municipal.

Dirección Obras Públicas.- Es la encargada de planear, organizar, dirigir, controlar, evaluar y entregar la obra pública municipal, de acuerdo con los lineamientos del Plan Municipal de Desarrollo y a la reglamentación de la Ley de Obra Pública vigente; así como fungir como cabeza de sector en la coordinación de planes, acciones y en la ejecución de programas inherentes a la obra pública municipal.

Dirección de Seguridad Pública.- Es la encargada de cumplir y hacer cumplir las disposiciones previstas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del estado y las leyes que de ella emanen en lo relativo a seguridad pública, tránsito, vialidad, transporte y protección civil; así como del reglamento sobre justicia en materia de faltas de policía y buen gobierno, con el fin de proporcionar seguridad, manteniendo el orden y la tranquilidad de los habitantes del municipio.

Dirección de Programación y Proyectos Estratégicos.- Tiene como principal atribución la instrumentación del proceso de programación de Obras y Proyectos, basado en el techo presupuestal municipal y concurrencia de otras fuentes de financiamiento público y privado, acorde a lo establecido en el Plan Municipal de Desarrollo.

Dirección de Seguimiento y Evaluación.- Es la encargada de establecer las normas para el seguimiento, control y evaluación de las acciones que integran la gestión municipal, acorde a lo establecido en el Plan Municipal de Desarrollo, observando congruencia con los planes Estatal y Nacional de desarrollo y su marco jurídico vigente.

Dirección de Servicios Públicos.- Es la dependencia encargada de ejecutar las acciones necesarias para brindar a la ciudadanía los servicios de recolección de basura, ornato en áreas verdes y alumbrado público, así como los servicios

relacionados con la administración pública de los mercados, panteones y regulación del comercio ambulante.

Dirección de Desarrollo Económico y Turismo.- Su función es la de promover y fomentar el desarrollo económico integral del municipio, a través de programas y proyectos en materia agropecuaria, industrial, de comercio, abasto, servicios y distribución local y regional.

Dirección de Desarrollo Urbano.- planear, regular y administrar el ordenado crecimiento urbano del municipio y la preservación de su patrimonio arquitectónico e histórico.

Dirección de Desarrollo Rural.- Fortalecer las bases para el desarrollo rural, creando la infraestructura social y productiva técnicamente sustentable, que contribuya a elevar el nivel de vida de sus habitantes.

Dirección de Cultura Ambiental.- Es un órgano desconcentrado, encargado de planear, dirigir y controlar el programa de gestión ambiental municipal, siguiendo los lineamientos emanados del Plan Municipal de Desarrollo y de la normatividad vigente.

Dirección de Desarrollo Humano.- Contribuir al Desarrollo Social y Humano de todos los sectores nuestra sociedad, a través del fomento de la Educación y la Cultura, el cuidado de la Salud Pública y el impulso del Deporte en el Municipio.

Dirección de Gobierno Municipal.- Es el área de enlace con la ciudadanía con el fin de canalizar las demandas sociales y políticas, generando los espacios efectivos de participación ciudadana y mejorando la relación entre el gobierno municipal y la sociedad.

Oficialía Mayor.- Es la responsable de planear, coordinar, dirigir y supervisar las políticas y lineamientos en torno a la administración, adquisición, uso y destino de los recursos humanos, materiales y prestación de servicios a las dependencias de la Administración Pública Municipal.

Contraloría Interna.- Su función es planear, organizar, supervisar y evaluar a través de auditorías a las dependencias y organismos de la Administración Pública Municipal, para el cumplimiento de las normas, reglamentos y disposiciones aplicables en su ámbito de competencia, con el fin de contribuir en la correcta aplicación y uso transparente de los bienes y recursos del Ayuntamiento.

IMPLAN.-Organismo Público descentralizado de la administración municipal, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, con autonomía y administración, funcionamiento y emisión de resoluciones, como órgano de asesoría a los sectores público, privado y social, así como también de apoyo al ayuntamiento en materia de la planeación del desarrollo integral y demás relacionadas.

COAPAM.- Es un organismo descentralizado, con personalidad jurídica y recursos propios, responsable de planear, diseñar, operar y evaluar, con transparencia, eficiencia y calidad en los servicios de agua potable, alcantarillado sanitario y saneamiento del municipio, garantizando la sustentabilidad del agua.

DIF Municipal.- Es un organismo público descentralizado que tiene como función brindar servicios de asistencia social a grupos vulnerables, a través de programas sociales que promuevan su desarrollo humano, familiar y comunitario y su integración a la sociedad.